



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número: DI-2025-618-APN-SSPU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

Referencia: EX-2024-130088844- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS – MODALIDAD PRESENCIAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2024-130088844- -APN-DNGU#MCH; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, presentada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Rector Organizador N° 48 del 20 de noviembre de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente

acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS que propone el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 23 de mayo de 2025, identificado como IF-2025- 55279483-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-55280680-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS reconocido por el artículo

precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-55282518-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by ALVAREZ Alejandro Ciro
Date: 2025.07.16 19:26:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ALEJANDRO ALVAREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Capital Humano

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, SECRETARÍA ACADÉMICA

El Técnico/a Universitario/a en Protección contra Incendios contra Incendios podrá:

- Colaborar en el diseño e implementación de planes de evacuación y autoprotección en el marco de la normativa vigente.
- Asistir en el diseño y análisis de sectores de incendio y áreas de refugio, con el fin de evitar la propagación del incendio, avance de humos y gases y salvaguardar la vida.
- Auxiliar en el relevamiento de las características del espacio, analizar los datos y determinar el riesgo de incendio, calculando la carga de fuego en base a los materiales combustibles que haya, como así también la cantidad de extintores necesario para garantizar una respuesta efectiva en caso de emergencia, asegurando así la protección de las personas y la infraestructura, y promoviendo un ambiente seguro y conforme a las normativas de seguridad vigentes.
- Asistir en implementación de sistemas de detección temprana de incendios y de extinción optimizando las instalaciones fijas y sistemas de detección para asegurar su eficacia y cumplimiento de normas de seguridad.
- Colaborar en la realización de arbitrajes, pericias e informes técnicos relativos a la determinación de factores de riesgo, condiciones y medidas de protección contra incendios, como así también en la determinación de causas de incendio.
- Asistir en la planificación e implantación de sistemas de control destinados a prevenir situaciones y acciones que puedan ocasionar riesgos de incendios.
- Supervisar la correcta ejecución y administrar, planes y programas relativos a la protección de incendios, la prevención y la mitigación de riesgos y realizar propuestas de mejora.
- Identificar y evaluar riesgos de incendio en instalaciones residenciales, comerciales e industriales, proponiendo medidas correctivas de nivel operativo.

- Realizar el manejo y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos contra incendios, incluyendo extintores, hidrantes y sistemas de detección.
- Desempeñarse como capacitador en materia de protección contra incendios.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD, Secretaría Académica
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Sociología y conocimiento científico	Cuatrimestral	4	64	
Matemática	Cuatrimestral	4	64	
Protección contra incendios	Cuatrimestral	5	80	
Derecho constitucional y derechos humanos	Cuatrimestral	4	64	
Dinámica de incendios	Cuatrimestral	5	80	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Inglés I	Cuatrimestral	3	48	
Química aplicada a la protección contra incendios	Cuatrimestral	4	64	
Psicología de la emergencia	Cuatrimestral	4	64	
Física aplicada a la protección contra incendios	Cuatrimestral	5	80	
Elementos de derecho penal y contravencional	Bimestral	4	32	
Elementos de derecho procesal penal y contravencional	Bimestral	4	32	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Análisis matemático	Cuatrimestral	4	64	
Confección e interpretación de planos	Cuatrimestral	4	64	
Higiene y seguridad	Cuatrimestral	4	64	
Inglés II	Cuatrimestral	3	48	
Protección civil y humana	Cuatrimestral	5	80	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

Criminalística, técnicas de preservación de la escena	Cuatrimestral	4	64	
Materiales peligrosos	Cuatrimestral	4	64	
Electrotecnia	Cuatrimestral	4	64	
Hidráulica	Cuatrimestral	4	64	
Estadística	Cuatrimestral	3	48	
Ética profesional	Cuatrimestral	3	48	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

Estática y resistencia de los materiales	Cuatrimestral	5	80	
Instalaciones fijas	Cuatrimestral	5	80	
Principios básicos de investigación pericial	Cuatrimestral	5	80	
Taller integrador de práctica profesional	Cuatrimestral	5	80	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CARGA HORARIA TOTAL: 1664 HORAS